



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III –
CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA ART 372 DEL C.G.P

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICADO: 258993110001 2023 00237 00
DEMANDANTE: OLGA MARÍA ROCHA RODRÍGUEZ
DEMANDADA: JOSÉ BUENAVENTURA ORJUELA ROJAS

A los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

- **DEMANDANTE:** OLGA MARÍA ROCHA RODRÍGUEZ, C.C. 35.417.318 de Bogotá.
- **APODERADA DEMANDANTE:** MÓNICA YUBED ALBARRACÍN MONTOYA, quien se identifica con los documentos C.C. 53.014.117 de Bogotá y T.P. 218.049 del C.S. de la J.
- **DEMANDADO:** JOSÉ BUENAVENTURA ORJUELA ROJAS, C.C. 3.103.137 de Nemocón.

En audiencia se surtieron las siguientes etapas:

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Las partes, de común acuerdo, solicitan la **SUSPENSIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA** a fin de tratar de llegar a un acuerdo que ponga fin al conflicto familiar y, de lograrse el mismo, lo harán saber al despacho.

Tal solicitud es aceptada por la señora juez, quien accede a la suspensión de la diligencia y, en caso de que las partes no lleguen a los acuerdos expresados, fija para continuación de la misma, el próximo **DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 8:30 AM.**

Así mismo, se le indica al demandado que, de requerir la representación de un profesional en derecho, deberá otorgar poder o, en su defecto, podrá solicitar al despacho que se le designe uno en amparo de pobreza, para lo cual deberá hacer la manifestación con suficiente tiempo y antes de la fecha señalada para la continuación de la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5483b7305e3358e564df0224813e73067aaa771f98bb32c1f2fc06b389b4d0**

Documento generado en 29/04/2024 12:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>